

Número 50, Época II, enero 2024

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba



Dykinson, S.L.
EDITORIAL

 FUNDACION CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

**DERECHOS Y
LIBERTADES**
REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHOS HUMANOS
#50

DERECHOS Y LIBERTADES

Número 50, Época II, Enero 2024



FECYT-008/2023
Fecha de certificación: 20 de mayo de 2023 (1ª convocatoria)
Válida hasta: 20 de julio de 2024

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba

FP FUNDACION CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

Dykinson, S.L.

La revista Derechos y Libertades está incluida en la Emerging Sources Citation Index, en ERIH PLUS y en la valoración integrada e índice de citas que realiza el CINDOC con las Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanas (RESH) y figura en el catálogo de revistas de LATINDEX, Anvur (Italia) –categoría A–, MIAR, CARHUS, Qualis Brasil –categoría B1–, Dulcinea, International Political Science Abstract, Worldwide Political Science Abstracts, Philosopher’s index, IBSS. Se encuentra incluida en el repositorio DIALNET.

La Revista superó la VIII Convocatoria de Evaluación de Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas españolas y renovó el Sello de Calidad FECYT hasta 2024.

Derechos y Libertades se adhiere al Código de Conducta y Buenas Prácticas para Editores de Revistas del Comité de Ética de las Publicaciones (COPE). Disponible en: publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

Redacción y Administración

Revista Derechos y Libertades
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba
Universidad Carlos III de Madrid
c/ Madrid, 126
28903 Getafe (Madrid)

E-mail de la Revista:
franciscojavier.ansuategui@uc3m.es
derechosylibertades@uc3m.es

Adquisición y suscripciones



Suscripción en papel

Ver boletín de suscripción al final de este número
y remitir en sobre cerrado a:

Dykinson, S.L.
C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Suscripción versión electrónica (revista en pdf)

Compra directa a través de nuestra web
www.dykinson.com/derechosylibertades

Copyright © Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba

ISSN: 1133-0937

Depósito Legal: M-14515-1993 European Union

Edición y distribución:

Dykinson, S.L.

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Tels. +34 915 442 846 / 69. Fax: +34 915 446 040

Las opiniones expresadas en esta revista son estrictamente personales de los autores

La editorial Dykinson, a los efectos previstos en el artículo 32.1, párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de Derechos y Libertades, o partes de ellas, sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier acto de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, etc.) de la totalidad o parte de las páginas de Derechos y Libertades, precisará de la oportuna autorización, que será concedida por CEDRO mediante licencia dentro de los límites establecidos en ella.

Revista fundada por GREGORIO PECES-BARBA

Director:

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

Subdirector:

JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)

Secretario:

OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)

Consejo Científico

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

RAFAEL DE ASÍS ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

RICARDO CARACCILO (Universidad de Córdoba, Argentina)

PAOLO COMANDUCCI (Università di Genova)

J. C. DAVIS (†) (University of East Anglia)

ELÍAS DÍAZ GARCÍA (Universidad Autónoma de Madrid)

RONALD DWORKIN (†) (New York University)

EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA (Universidad Carlos III de Madrid)

CARLOS FERNÁNDEZ LIESA (Universidad Carlos III de Madrid)

VINCENZO FERRARI (Università di Milano)

JUAN ANTONIO GARCÍA AMADO (Universidad de León)

PETER HÄBERLE (Universität Bayreuth)

MASSIMO LA TORRE (Università Magna Graecia di Catanzaro)

MARIO LOSANO (Università del Piemonte Orientale "Amedeo Avogadro")

JAVIER DE LUCAS MARTÍN (Universidad de Valencia)

JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA (Universidad de Cantabria)

GREGORIO PECES-BARBA (†) (Universidad Carlos III de Madrid)

ANTONIO E. PÉREZ LUÑO (Universidad de Sevilla)

PABLO PÉREZ TREMPs (Universidad Carlos III de Madrid)

MICHEL ROSENFELD (Yeshiva University)

MICHEL TROPER (Université de Paris X-Nanterre)

AGUSTÍN SQUELLA (Universidad de Valparaíso)

LUIS VILLAR BORDA (†) (Universidad Externado de Colombia)

YVES-CHARLES ZARKA (Université René Descartes Paris 5-Sorbonne)

GUSTAVO ZAGREBELSKY (Università di Torino)

VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ (Universidad de Alcalá)

Consejo de Redacción

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG (Universitat de València)
FEDERICO ARCOS RAMÍREZ (Universidad de Almería)
MARÍA DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS (Universidad Carlos III de Madrid)
MARÍA DE LOS ÁNGELES BENGOCHEA GIL (Universidad Pontificia de Comillas)
DIEGO BLÁZQUEZ MARTÍN (Universidad Carlos III de Madrid)
IGNACIO CAMPOY CERVERA (Universidad Carlos III de Madrid)
PATRICIA CUENCA GÓMEZ (Universidad Carlos III de Madrid)
JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)
MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE (Universidad Carlos III de Madrid)
JOSÉ GARCÍA AÑÓN (Universitat de València)
RICARDO GARCÍA MANRIQUE (Universitat de Barcelona)
CRISTINA GARCÍA PASCUAL (Universitat de València)
ANA GARRIGA DOMÍNGUEZ (Universidad de Vigo)
JESÚS GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI (†) (Universidad Complutense)
RAFAEL GONZÁLEZ-TABLAS (Universidad de Sevilla)
ROBERTO JIMÉNEZ CANO (Universidad Carlos III de Madrid)
CARLOS LEMA AÑÓN (Universidad Carlos III de Madrid)
ÁNGEL LLAMAS CASCÓN (Universidad Carlos III de Madrid)
FERNANDO LLANO ALONSO (Universidad de Sevilla)
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA (Universidad de Jaén)
ÁNGEL PELAYO GONZÁLEZ-TORRE (Universidad de Cantabria)
OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)
MIGUEL ÁNGEL RAMIRO AVILÉS (Universidad de Alcalá)
ALBERTO DEL REAL ALCALÁ (Universidad de Jaén)
JOSÉ LUIS REY PÉREZ (Universidad Pontificia de Comillas)
SILVINA RIBOTTA (Universidad Carlos III de Madrid)
JESÚS PRIMITIVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (Universidad Rey Juan Carlos)
MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP (Universidad Carlos III de Madrid)
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES (Universidad Carlos III de Madrid)
MARIO RUIZ SANZ (†) (Universitat Rovira i Virgili)
RAMÓN RUIZ RUIZ (Universidad de Jaén)
OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Universidad de Cantabria)
JAVIER SANTAMARÍA IBEAS (Universidad de Burgos)
ÁNGELES SOLANES CORELLA (Universitat de València)
JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN (Universidad de Cantabria)

Coordinación:

ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ-MAYORAL
SEBASTIÁN IBARRA GONZÁLEZ

Sentido de la Revista

Derechos y Libertades es la revista semestral que publica el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid. Forma parte, junto con las colecciones *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, *Traducciones y Debates* de las publicaciones del Instituto.

La finalidad de *Derechos y Libertades* es constituir un foro de discusión y análisis en relación con los problemas teóricos y prácticos de los derechos humanos, desde las diversas perspectivas a través de las cuales éstos pueden ser analizados, entre las cuales sobresale la filosófico-jurídica. En este sentido, la revista también pretende ser un medio a través del cual se refleje la discusión contemporánea en el ámbito de la Filosofía del Derecho y de la Filosofía Política.

Derechos y Libertades se presenta al mismo tiempo como medio de expresión y publicación de las principales actividades e investigaciones que se desarrollan en el seno del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba.

ÍNDICE

Nota del Director	11
--------------------------------	----

MONOGRÁFICO “LOS DESAFÍOS DEL DISCURSO DE LOS DERECHOS”

Cinco desafíos del discurso de los derechos	19
<i>Five challenges of the rights discourse</i>	

RAFAEL DE ASÍS

Los desafíos al discurso de los derechos humanos tras 50 números de <i>Derechos y Libertades</i>	27
<i>Challenges to the discourse on human rights after 50 issues of Derechos y Libertades</i>	

MARÍA DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS

El uso, el abuso y el no uso de la palabra “Derecho”	39
<i>The use, misuse, non-use of the term ‘Right’</i>	

ALESSANDRA FACCHI

Problemas actuales de los derechos humanos: nuevos paradigmas en un contexto de cambios globales	49
<i>Current human rights problems: new paradigms in a context of global changes</i>	

MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE

Ideología y derechos humanos: lo común	57
<i>Ideology and human rights: the common</i>	

EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA

El discurso de los derechos frente a sus desafíos	67
<i>The rights discourse in the face of its challenges</i>	

TOMMASO GRECO

Derechos de los animales. Un desafío para el Derecho, la moral y la política	75
<i>Animal rights. A challenge for Law, morality, and politics</i>	

MARINA LALATTA COSTERBOSA

El desafío de la efectividad.....	85
<i>The challenge of effectiveness</i>	

BALDASSARE PASTORE

Desafíos a los que se enfrenta el discurso de los derechos.....	95
<i>Challenges faced by rights discourse</i>	

ANTONIO ENRIQUE PÉREZ LUÑO

Derechos humanos: del discurso a la cultura.....	109
<i>Human rights: from discourse to culture</i>	

AGUSTÍN SQUELLA

ARTÍCULOS

Gregorio Peces-Barba y Norberto Bobbio: historia de una amistad en 70 cartas.....	119
<i>Gregorio Peces-Barba and Norberto Bobbio: history of a friendship in 70 letters</i>	

MARIO G. LOSANO

Una concepción de los derechos para luchar contra la desigualdad económica	139
<i>A conception of rights to fight economic inequality</i>	

CRISTINA MONEREO ATIENZA

La lógica carceralista y la lucha por los derechos	165
<i>The carceralist logic and the the struggle for rights</i>	

MARÍA JOSÉ BERNUZ BENEITEZ

Menores, privacidad y derechos humanos en la escuela.	
El caso de <i>Google Workplace for Education</i> en España	199
<i>Minors, privacy and human rights at the school.</i>	
<i>The case of Google Workplace for Education in Spain</i>	

RAFAEL RODRÍGUEZ PRIETO

Los derechos de las personas LGTBI en los países del Norte de Europa: en especial el derecho al cambio de género	225
<i>The rights of LGTBI people in Northern European countries: especially the right to gender reassignment</i>	

FERNANDO SANTAMARÍA LAMBÁS

RECENSIONES

Harold BERTOT TRIANA,	
<i>Estudios sobre jurisprudencia de la Corte Interamericana de derechos humanos. Cavilaciones al hilo de temas actuales del sistema interamericano de derechos humanos</i>	271

CÁSTOR MIGUEL DIAZ BARRADO

Corrado DEL BÒ,	
<i>La giustizia. Un'introduzione filosofica</i>	281

FRANCISCO JAVIER ANSUATEGUI ROIG

Thomas CASADEI - Gianfrancesco ZANETTI,	
<i>Manual de Filosofía del Derecho. Figuras, categorías, contextos</i>	291

RAFAEL RAMIS BARCELÓ

Kevin Fredy HINTERBERGER, <i>Regularisations of Irregularly Staying Migrants in the EU. A comparative Legal Analysis of Austria, Germany and Spain</i>	295
FÉLIX VACAS FERNÁNDEZ	
Carlos Ramón FERNÁNDEZ LIESA, Juan Daniel OLIVA MARTÍNEZ y Oscar PÉREZ DE LA FUENTE (eds.), <i>Soberanía</i>	301
JAELEE ARELLANO PINZÓN	
Oscar CELADOR ANGÓN, <i>Entidades locales y libertad religiosa</i>	309
JOSÉ M ^a CONTRERAS MAZARÍO	
Félix VACAS FERNÁNDEZ, <i>El estatuto jurídico internacional de las víctimas de crímenes internacionales. Derechos de las víctimas, justicia de transición y Corte Penal Internacional</i>	317
JAVIER DORADO PORRAS	

NOTICIAS

Inauguración del nuevo curso académico 2023-2024 en el Instituto de Derechos Humanos “Gregorio Peces-Barba” (IDHPB) de la Universidad Carlos III de Madrid	329
I Seminario sobre la autonomía personal: avances, tecnología y programas, Universidad Carlos III de Madrid, 5 y 6 de octubre de 2023	331
Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Ciencia Política -IPSA-, Buenos Aires, 15 al 19 julio 2023	335
CV de los participantes	337

CINCO DESAFÍOS DEL DISCURSO DE LOS DERECHOS

FIVE CHALLENGES OF THE RIGHTS DISCOURSE

RAFAEL DE ASÍS

Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba

Universidad Carlos III de Madrid

<https://orcid.org/0000-0002-0111-2261>

Resumen: *En este trabajo se presentan cinco grandes desafíos de la teoría de los derechos: el poder de los derechos, la satisfacción de los derechos evidentes, la regulación de las tecnologías disruptivas, la vulnerabilidad y la discriminación y la formación y concienciación.*

Abstract: *This work presents five great challenges of the theory of rights: the power of rights, the satisfaction of evident rights, the regulation of disruptive technologies, vulnerability and discrimination, and training and awareness.*

Palabras clave: derechos humanos, vulnerabilidad, discriminación

Keywords: human rights, vulnerability, discrimination

En estas breves reflexiones voy a plantear cinco grandes desafíos que se presentan en la actualidad al discurso de los derechos humanos.

Voy a entender como discurso de los derechos toda reflexión que se proyecta sobre cuestiones que tienen que ver con el concepto y el fundamento de los derechos, su historia y su papel en los Ordenamientos jurídicos. Se trata de un discurso teórico sobre cuestiones prácticas.

Intentar dar cuenta de todos los desafíos con los que se enfrenta el discurso de los derechos parece una tarea imposible. Por eso, es necesario establecer criterios desde los que acotar la reflexión. Así, es posible diferenciar entre desafíos éticos, políticos y jurídicos; o entre desafíos nacionales e internacionales; desafíos de reconocimiento y desafíos de protección... Aquí voy a tener en

cuenta la distinción entre macro-desafíos y micro-desafíos. Se trata de una distinción que no tiene que ver con la importancia sino más bien con el alcance. Los macro-desafíos son asuntos que tienen una proyección general y en cierto sentido abstracta, mientras que los micro-desafíos poseen una proyección particular y, en cierto sentido concreta. Normalmente los micro-desafíos son consecuencia o está estrechamente relacionados con los macro-desafíos.

A partir de aquí, me referiré a cinco macro-desafíos a los que se enfrenta el discurso de los derechos humanos en la actualidad: el poder de los derechos, la satisfacción de los derechos evidentes, la regulación de las tecnologías disruptivas, la vulnerabilidad y la discriminación y la formación y concienciación.

1. EL PODER DE LOS DERECHOS

El que denomino como desafío del poder de los derechos consiste en mantener o conseguir que su discurso sea un discurso fuerte, esto es, que los derechos sean instrumentos resistentes.

Desde hace unos años, podríamos decir desde finales del siglo XX, el progreso de la historia de los derechos se ha paralizado e incluso ha retrocedido. Hasta ese momento, uno de los grandes retos de la teoría de los derechos era hacer frente a las críticas que venían desde fuera de su discurso y que principalmente cuestionaban su virtualidad más allá de la cultura occidental. Una reflexión crítica que estaba también presente en el interior del discurso, pero siempre, en este caso, respetando los principios y valores que lo identifican. Sin embargo, desde el último cuarto del siglo XX, este panorama ha cambiado y, el cuestionamiento viene también desde dentro pero sin el respeto a esos principios. Tal vez, el ejemplo más claro de esto sea la manera en la que se justifica la tortura desde el propio discurso de los derechos.

El poder de los derechos se ve amenazado también, aunque todo dependerá de la manera en la que los desarrollemos, por la aparición del discurso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un discurso que surge precisamente para satisfacer los derechos pero que se está utilizando por algunos para diluir la fuerza del discurso.

El peligro de sustituir el discurso de los derechos por el de los ODS tiene que ver, precisamente, con la posibilidad de que las demandas de derechos pasen del plano jurídico al ético-político. Dicho en clave de historia de los derechos, el peligro es el de la “despositivación”, esto es, la salida de los derechos del discurso jurídico. Una salida que no va a suponer que los derechos

salgan de las constituciones o de las convenciones, sino mas bien, que los derechos sean interpretados y garantizados de manera más débil.

Un fenómeno asociado a todo ello, y que se relaciona directamente con el desafío que estoy comentando, es el del cuestionamiento del valor de las decisiones de los órganos de Naciones Unidas destinados a hacer valer los derechos de las Convenciones. Un cuestionamiento que ha dado lugar a una interesante reflexión cuya solución constituye un verdadero desafío al discurso de los derechos.

2. LA SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS EVIDENTES

Me he referido recientemente en un libro homenaje al profesor Javier de Lucas, al problema de los derechos evidentes, señalando que: “el catálogo abierto de derechos humanos parece haberse olvidado de ciertos derechos que, para cualquier persona que se identifique con los valores y principios del discurso de los derechos humanos, son indudablemente derechos humanos. Se trata de bienes, intereses, pretensiones o necesidades humanas que forman parte de este discurso y que algunas personas los tienen satisfechos pero que, sin embargo, no sucede lo mismo con otras, y cuya insatisfacción difícilmente va a permitir el desarrollo de una vida humana digna. Son derechos evidentes, en su consideración como derechos humanos, pero también, deberían serlo en su tratamiento como derechos fundamentales”.

Dentro de la nómina de los derechos evidentes (algunos de ellos con algún reconocimiento bien parcial o bien incipiente), se encuentra el derecho a vivir de forma independiente, el derecho a la accesibilidad o el derecho a la identidad. La ausencia de un reconocimiento formal de estos derechos constituye una importante barrera para el desarrollo de una vida humana digna.

En todo caso, la insatisfacción de los derechos evidentes, al no estar positivizados, es una situación más entendible que lo que ocurre con otros derechos en este caso si juridificados, pero a los que todavía se les sigue negando su consideración como derechos fundamentales: los derechos económicos, sociales y culturales. Su transformación en derechos tan resistentes como el resto de derechos fundamentales es otro de los retos del discurso de los derechos.

3. LA REGULACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS

Las tecnologías disruptivas, como la neurotecnología, la robótica, la genética o la inteligencia artificial, plantean retos singulares que se multiplican cuando éstas convergen. Se trata de retos que afectan a aspectos sustanciales de la teoría de los derechos como la igualdad (a través de cuestiones como el acceso a la tecnología o sus sesgos), la libertad (a través de todas las cuestiones susceptibles de agrupar en la problemática de la postverdad), la privacidad (a través del tratamiento que éstas hacen de nuestros datos), la integridad y la identidad humana (a través de las aplicaciones neurotecnológicas y de la robótica)...

Pero más allá de todos estos retos, las tecnologías disruptivas plantean un gran desafío a la teoría de los derechos proveniente de uno de los caminos que se están desarrollando en lo referente a su regulación y que consiste en el reconocimiento de nuevos derechos (los derechos digitales y los neuroderechos).

Pues bien, la teoría de los derechos debe estudiar su concepto y su fundamento, su papel en el ámbito jurídico nacional e internacional, los mecanismos de garantía eficaz... Es importante ver sus similitudes con la teoría estándar de los derechos humanos, comprobar que el sistema de garantías de los derechos es también eficaz para estos derechos o es necesario construir uno nuevo. Si se apoyan en los mismos valores, qué exigen a los poderes públicos y a la ciudadanía... Y al mismo tiempo, es necesario comprobar que el gran objetivo de los derechos, esto es, la lucha contra la discriminación y, por tanto, contra las barreras que dificultan el desarrollo de una vida humana digna, sigue estando presente. Esto último exige tener presente en la construcción de estos nuevos derechos la idea de vulnerabilidad y luchar contra los sesgos discriminatorios presentes no solo en la aplicación sino también en la propia comprensión del papel de las tecnologías.

4. VULNERABILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

No cabe duda que otro de los desafíos de los derechos es el de constituirse en el enfoque desde el que se aborda la regulación de las situaciones de vulnerabilidad.

Como es sabido, la vulnerabilidad posee tres grandes referentes: condición, situación y posición.

Es posible hablar de la vulnerabilidad como condición humana (ser vulnerable) y de vulnerabilidad como situación humana (estar vulnerable). La condición es probablemente el referente tradicional de la vulnerabilidad. Supone asociar vulnerabilidad con rasgos identificadores de la persona. La vulnerabilidad como condición humana se expresa de manera universal a través de la muerte y de manera particular a través, por ejemplo, de la enfermedad o de la diversidad, si bien se trata de dos proyecciones muy distintas.

Ahora bien, establecer un concepto de vulnerabilidad basado exclusivamente en la condición no es adecuado porque, en muchas ocasiones, la propia condición y, sobre todo, sus consecuencias son producto de construcciones sociales. En efecto, no parece posible referirse a una idea “natural” de vulnerabilidad más allá de aquella que es propia de la condición humana y que se manifiesta con la muerte. Más allá de esta dimensión, la vulnerabilidad es fruto de construcciones asociadas a individuos y grupos.

Aún así, la atención a la condición es relevante porque permite una comprensión más íntegra de la diversidad y su valor.

La vulnerabilidad como situación humana pone el centro de atención en las barreras externas con las que se encuentra una persona. Sin embargo, también puede, en ocasiones, tener que ver con barreras internas e incluso con la propia condición humana.

Un aspecto importante de la atención a la situación a la hora de comprender la vulnerabilidad, está constituido por lo que podemos llamar como posición. Por posición me refiero al papel de la persona o del colectivo en la estructura de poder de una sociedad. Prestar atención a la posición supone centrarse en la participación en la toma de decisiones, en el acceso a la información, en el reconocimiento social... Se trata, sin duda de una dimensión relacionada con la situación pero que conviene individualizar. Muchas de las situaciones de vulnerabilidad tienen que ver con la dimensión de la posición y puede solucionarse desde medidas que la tomen como referencia.

En todo caso, como hemos visto, existe una estrecha relación entre vulnerabilidad y discriminación. La discriminación en sus diferentes dimensiones es fuente de situaciones de vulnerabilidad que provocan no solo un desigual disfrute de los derechos sino también su insatisfacción. Por eso, el discurso de la no discriminación es inseparable del de los derechos.

Sin embargo, esto no se ha trasladado al Derecho. Es muy común, y España es un claro ejemplo de ello, que el tratamiento de la no discrimina-

ción se haga sin un enfoque de derechos. Una buena prueba de ello lo constituyen la aprobación de leyes que abordan cuestiones de discriminación en materia de derechos que no poseen una protección reforzada o el que todavía sigamos sin hacer efectiva la vigencia de los derechos en el ámbito de las relaciones entre particulares.

No cabe duda que uno de los grandes retos que se plantean al discurso de los derechos es el de tomarse en serio e integrar el discurso de la no discriminación lo que, unido a la preocupación por las situaciones de vulnerabilidad, permitirá afrontar a su vez otras dos cuestiones diferentes pero que guardan una estrecha conexión.

La primera es la del fortalecimiento de los derechos de las personas mayores. La ausencia, en el ámbito internacional y nacional, de un marco normativo que refuerce sus derechos y establezca mecanismos para luchar contra su discriminación, debe corregirse. Para ello es necesario un cambio que afecta a muchas instituciones e, incluso, derechos.

Y uno de esos cambios tiene que ver con la segunda cuestión. Se trata de un cambio que afecta a la propia concepción de la persona y a rasgos que se atribuyen a su condición, tales como, la autonomía o la independencia; pero también con la recuperación de aspectos fundamentales para una correcta comprensión de esa realidad, tales como los apoyos o los cuidados.

5. FORMACIÓN EN DERECHOS

Por último, y de manera breve, no puedo dejar pasar la ocasión de mencionar un reto casi eterno de la teoría de los derechos: la apuesta por la formación en todos los niveles. La formación en derechos humanos proporciona a las personas conocimientos sobre sus derechos, cómo se originaron, su evolución histórica y su reconocimiento internacional; fomenta la igualdad y la no discriminación, al resaltar la importancia de tratar a todas las personas de manera justa e imparcial.

La formación en derechos promueve el respeto hacia la diversidad, empodera a las personas al proporcionarles las herramientas para participar activamente en la sociedad, expresar sus opiniones y defender sus derechos. Esto fortalece la democracia y la participación cívica.

La formación en derechos humanos proporciona las habilidades necesarias para defender y aplicar eficazmente los derechos en situaciones cotidianas, lo que contribuye a una sociedad más justa.

Promover la formación en derechos es la mejor manera de afrontar los retos que he señalado en estas breves reflexiones.

RAFAEL DE ASÍS

Instituto Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba

Universidad Carlos III de Madrid

c/Madrid, 126

Getafe 28903 Madrid

e-mail: rarfid@inst.uc3m.es